



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 926-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 06 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 899-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de noviembre de 2024; Carta N° 585-2024-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de fecha 06 de diciembre de 2024; con Memorando N° 1707-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que a través de la Resolución Decanal N° 899-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprueba el "Plan para la confraternidad deportiva de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural";

Que, con Carta N° 585-2024-UNAJMA-FCE-EPE-DIR, de fecha 06 de diciembre de 2024, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita el reconocimiento y felicitación a la comisión de trabajo de la "Confraternidad deportiva de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1	Inscripción de participantes (fútbol y vóleybol)	- Lic. Maribel Casa Carrasco
2	Desarrollo del acto protocolar	- Dra. Carmen Quiza Añazco - Dr. Néstor Hanco Pichuilla - Mgtr. Modesto Huarcaya Lima
3	Atención de la mesa técnica fútbol	- Mgtr. Rony Bequerel Méndez Soto - Dr. Néstor Hanco Pichuilla
4	Atención de la mesa técnica vóleybol	- Mgtr. Edwin Chirinos Buleje - Mgtr. Edy Chura Yupanqui
5	Implementación de apoyo logístico	- Dra. Carmen Quiza Añazco - Lic. Maribel Casa Carrasco - Br. Melisa Mercedes Mondalgo Aguirre

Que, con Memorando N° 1707-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 926-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 06 de diciembre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a la comisión de trabajo de la "Confraternidad deportiva de los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1	Inscripción de participantes (fulbito y vóleybol)	- Lic. Maribel Casa Carrasco
2	Desarrollo del acto protocolar	- Dra. Carmen Quiza Añazco - Dr. Néstor Hanco Pichuilla - Mgtr. Modesto Huarcaya Lima
3	Atención de la mesa técnica fulbito	- Mgtr. Rony Bequerel Méndez Soto - Dr. Néstor Hanco Pichuilla
4	Atención de la mesa técnica vóleybol	- Mgtr. Edwin Chirinos Buleje - Mgtr. Edy Chura Yupanqui
5	Implementación de apoyo logístico	- Dra. Carmen Quiza Añazco - Lic. Maribel Casa Carrasco - Br. Melisa Mercedes Mondalgo Aguirre

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO